FORMATO N° 001 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – ADICIÓN CONTRATOS

Fecha: 30-12-2021

1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO ADICIONAL

1.1. Descripción de la necesidad:

Se requiere adicionar el Contrato N° 065-00-A-COFAC-DIFRA-2020 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ARMAS Y TÁCTICAS - CEATA, EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1"

En razón a la prorroga realizada al contrato de obra Pública No.008-00-A-COFAC-DIFRA-2021 hasta el 28 de febrero de 2022, considerando las razones expuestas por el contratista de obra y que obedecen a problemas ajenos a la voluntad del contratista, mediante oficio No. CF-CA-13836-21 expone que, debido a la jornada invernal tuvieron una temporada de lluvias del 13 de agosto al 23 de septiembre en días intermitentes lo que en muchas ocasiones paro completamente las actividades de obra y en otras bajo significativamente su productividad se presentaron fallos en el terreno que generaron actividades adicionales que no estaban en el cronograma inicial, en la parte técnica al iniciar las excavaciones manuales y llegar al nivel establecido por el estudio de suelos no se encontró un suelo apto para su fundación se aplicó recomendación determinada en el mismo estudio, en que se debe seguir excavando hasta encontrar suelo apto, actividad que no estaba contemplada en el cronograma, situación que demando tiempo adicional al cronograma. Teniendo en cuenta los protocolos de seguridad establecidos por la unidad y los tiempos requeridos para la aprobación de los estudios de seguridad para el ingreso del personal, en algunas ocasiones y por situaciones ajenas al contratista y a la misma entidad, no se pudo contar con el ingreso oportuno del personal radicado, debido a esta situación y por la espera de la aprobación de ingreso el personal que se tenía previsto para ingreso conseguía otra oportunidad laboral generando el traumatismo de buscar personal nuevo para radicación, lo que dificulto la ejecución de algunas actividades predecesoras para continuar con la ejecución del contrato especialmente las redes hidráulicas y sanitarias.

Escases de insumos para la construcción por pandemia debido a las situaciones generadas por la pandemia que afectaron el comercio a nivel mundial, uno de los ítems afectados fue la consecución del acero, lo que provoco que en las empresas figuradoras de este insumo escasearan los turnos de producción, retardando la llegada de este material a la obra para iniciar labores de estructura; caso similar tenemos en otros ítems dependientes del acero como la estructura metálica y la cubierta que hacen parte de la ruta crítica de la programación.

En el proceso de cotización del material en las principales ferreterías como G&J, Diaco, Andrés Martínez entre otras no se encontraba acero de los diámetros y en las cantidades requeridas lo cual retraso el proceso de selección del proveedor

Escases de mano de obra al buscar incrementar la mano de obra en la zona no se encontró personal capacitado y con la constancia necesaria para las labores a realizar; por otro lado el personal de Bogotá en su mayoría prefería optar por las condiciones de trabajo en su misma ciudad generando escases en mano de obra para reforzar las actividades en curso,

igualmente el poco personal que se conseguía en la zona se retiraba al poco tiempo debido a la exigencia de la obra, para finalizar se presentaron dificultades técnicas con el proveedor del concreto, Inicialmente para la obra se contrató el concreto premezclado con la compañía CM Y O concretera ubicada en la dorada con esta concretera se presentaron situaciones que dificultaron las actividades de obra al no contar ellos con la calidad necesaria para la ejecución de la obra además de no proveer los equipos necesarios y en los tiempos oportunos para las fundidas programadas lo que genero retrasos o tiempos muertos en la ejecución contractual.

Por lo anterior se solicita se considere una prórroga de 59 días adicionales con fecha final de entrega el 28 de febrero de 2022" para lo cual se requiere la adición y prórroga del contrato de Interventoría para continuar con la prestación de servicios de Interventoría al contrato de la referencia lo cual fue solicitado mediante oficio CONS-INTER-JUJ-0133

1.2. Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la adición para efectos de satisfacer la necesidad:

La Dirección de Infraestructura suscribió el contrato No. 065-00-A-COFAC-DIFRA-2021, para adelantar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ARMAS Y TÁCTICAS - CEATA, EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1" con el fin de realizar el respectivo seguimiento y supervisión contractual

Considerando las dificultades y argumentos expuestos por el contratista de obra y el atraso del mismo presentado por las condiciones climáticas, situaciones administrativas y circunstancias particulares a nivel nacional y mundial, el contratista solicito la prórroga del contrato hasta el 28 de febrero de 2022, cabe indicar que la entidad inicio un proceso sancionatorio para apremiar al contratista pero debido al término de la vigencia y con el fin de asegurar el debido proceso, este proceso se suspendió hasta tanto el contrato no se prorrogue para poder continuar con el mismo, considerando que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 el cual señala:

(…)
Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Por lo anterior, se requirió realizar una prórroga del contrato de obra hasta el día 28 de febrero de 2022, para lo cual se requiere adicionar presupuestalmente y prorrogar también el contrato de Interventoría de acuerdo a lo estipulado en la ley 1474 de 2011 artículo 83, se requiere contar con el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de su contrato por medio de la interventoría y hasta la liquidación del mismo para continuar

ejerciendo las actividades de supervisión del contrato de obra No.008-00-A-COFAC-DIFRA-2021.

2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A ADICIONAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Cantidad del producto a adicionar:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ARMAS Y TÁCTICAS - CEATA, EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1"	1

2.2 Especificaciones técnicas exigidas:

Ficha técnica del bien, servicio u obra a adicionar
Las mismas especificaciones técnicas del contrato original.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

3.1 Valor del contrato o de la cotización del contratista:

Se proyectó una adición al contrato por valor de $37.659.573,00 para un valor final del contrato de $ 257.631.073,00, incluido IVA y demás impuestos y gravámenes de acuerdo al balance de Interventoría anexo, cuyo adicional obedece al aumento en el tiempo de dedicación del personal de la interventoría, alquiler de campamento, informes técnicos y todos los gastos que incurra la supervisión adicional.

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ARMAS Y TÁCTICAS - CEATA, EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1"	$37.659.573,00	$37.659.573,00
	Valor Total Estimado	$37.659.573,00

3.2 Tasa Representativa del Mercado (TRM): (si aplica).

Moneda:	N/A
TRM:	N/A
Fecha:	N/A

3.3 Análisis de Precios Unitarios (APU):

SI: _ NO: X

3.4 Inclusión del producto a adicionar en el Plan de Adquisiciones:

PLAN INVERSIÓN

PRODUCTO	DOCUMENTO EN QUE SE INCLUYE		CERTIFICADO	
	Plan de Compras	Plan de Inversión	N°	Fecha
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ARMAS Y TÁCTICAS - CEATA, EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1"		X	306	18-01-2021

3.5 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras: (VER CDP)

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CDP No.	41221	$ 219.971.500,00	$37.659.573,00	$ 257.631.073,00
FECHA	21/01/2021			
RUBRO	1502-0100-34-1502088-02-R11			
Autorización V. F.	N/A	$	$	$
FECHA	N/A			
RUBRO	N/A			

3.6 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CRP No.	564521	219.971.500,00	$37.659.573,00	$ 257.631.073,00
FECHA	2021-09-15	$	$	$
RUBRO	1502-0100-34-1502088-02-R11	$	$	$

4. AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: _X_ NO: ____

NUEVO VALOR CONTRACTUAL = $ 257.631.073,00

AMPARO	%	VALOR PROYECCION	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	30%	$ 77.289.321,90	17/06/2021	31/10/2022
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones labores.	5%	$12.881.553,65	17/06/2021	28/02/2025
Calidad del servicio	40%	$103.052.429,2	Cinco (5) años a contador a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final	28/02/2027

5. OTRAS CONDICIONES NECESARIAS DE ACUERDO CON LA ADICIÓN PROPUESTA Y EL OBJETO A CONTRATAR

N/A

6. CONDICIONES DE LA ADICIÓN

Plazo de la adición	28 de febrero de 2021
Lugar de ejecución de la adición	COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 – Puerto Salgar Cundinamarca
Valor de la adición	$37.659.573,00
Forma de pago de la adición	Adiciónese la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($37.659.573,00), para ser constituidos en reserva presupuestal considerando que no se contaban con vigencias futuras que se pudieran apropiar para el proceso de adición y el trámite administrativo que no permitía los tiempos para situar ese tipo de recurso por el término de la vigencia y la prontitud con la que se requería realizar la modificación del contrato lo anterior para un valor TOTAL del DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETEINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 257.631.073,00) El valor del contrato se cancelara por parte LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA al contratista, teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades que se relacionan a continuación: • El valor de la ejecución de los ítems No 5.5 y 5.6 se deberán surtir los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. • El pago de la interventoría se hará según el avance de la obra y cumplimiento de las obligaciones de la interventoría. Se deberán surtir los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. Por lo anterior, la programación de los pagos quedara de la siguiente forma: **PRIMER PAGO PARCIAL PAC OCTUBRE:** $ 29.048.348,39 Veintinueve millones cuarenta y ocho mil trecientos cuarenta y ocho con treinta y nueve centavos M/CTE • Por la revisión de la documentación de la obra según el ítem 5.5 y 5.6, correspondiente a los siguientes aspectos: Ítem 5.5 • Aprobación de las hojas de vida del personal del contratista de obra. • Aprobación Manual de seguridad industrial y salud ocupacional. • Aprobación Cronograma de ejecución de obra • Aprobación plan de inversión del anticipo de obra

- Ítem 5.6
- Revisión integral del proyecto (memorias de cálculos, planos, presupuesto, APUs, especificaciones técnicas).
- Firma del acta de inicio de obra.
- Demás documentación previa requerida para el inicio de obra (SE EXCEPTÚA LA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 5.5), descritos en el contrato y sus anexos, así como en el manual de interventoría de la FAC.

SEGUNDO PAGO PARCIAL PAC DICIEMBRE: $ 7.391.042,40 Siete millones trecientos noventa y un mil cuarenta y dos con cuarenta centavos M/CTE

TERCER PAGO PARCIAL ADICION PAC DICIEMBRE: $ 8.556.891,35 Ocho millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y uno con treinta y cinco centavos M/CTE

CUARTO PAGO PAC DICIEMBRE DE 2021 y/ó CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2022: $ 7.199.432,99 Siete millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y dos con noventa y nueve centavos M/CTE

- Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.
- Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.
- Recibo a satisfacción del avance de obra
- Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría de la FAC.
- Tramite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.
- Contra presentación de la factura, acta de recibo parcial debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el
- Artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.
- Contra presentación de la factura correspondiente, subida en plataforma de Colombia Compra Eficiente y aprobada por la FAC, o factura electrónica, según corresponda por Ley, acta de recibo parcial debidamente firmada por EL CONTRATISTA - Interventor y EL SUPERVISOR, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes

	SALDO FINAL DEL CONTRATO: Pago hasta por la suma de $ 205.435.357,87 o el saldo del contrato CONSTITUIDO EN RESERVA PRESUPUESTAL, para ser cancelados EN EL TERCER BIMESTRE DE 2022, previo cumplimiento de los siguientes aspectos: • Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de cantidades de interventoría. • Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra. • Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría de la FAC. • Tramite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar. • Contra presentación de la factura, acta de recibo total de la obra y acta de recibo total de la interventoría debidamente firmadas por EL CONTRATISTA (de obra e interventoría según corresponda) y EL SUPERVISOR de interventoría, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes. • Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. • Nota 2: En caso de que por fuerza mayor se requiera adicionar el tiempo de ejecución de la obra, solo se le reconocerá al Interventor el valor en tiempo de los profesionales que se requieran para llevar el control en la ejecución de las obras de acuerdo con el cuadro de presupuesto de interventoría. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley. • Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado

	por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. • Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Otros	N/A

7. RELACIÓN DE ANEXOS

N°	Título
1.	Solicitud Modificatorio de Interventoría mediante oficio CONS-INTER-JUJ-0133 del 30 de diciembre de 2021
2.	Solicitud de modificatorio de Supervisor a Ordenador del Gasto mediante oficio No FAC-S-2021-247606-CI del 30 de diciembre de 2021
3.	Solicitud de modificación del ordenador del gasto a DICOP mediante oficio No FAC-S-2021-247616-CI del 30 de diciembre de 2021
4.	CPA 306
5.	CDP 41221
6.	CRP 564521
7.	GA-JELOG-FR-092 BALANCE INTERVENTORIA A 30-12-2021
8.	GA-JELOG-FR-115 - FORMATO SOLICITUD ADICIONAL Y PRÓRROGA

CR. JULIAN ANDRES VANEGAS CARVAJAL
Ordenador del Gasto

TE.RODRIGUEZ GOMEZ JONATHAN
Supervisor de Interventoría